



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 656-2012-MPT

Pampas, 10 de octubre de 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

VISTO:
La Carta N° 0047/2012-GG/INVERSIONES SFALIED SAC, presentado por la Lic. Charito M. Macuado Escobar – Gerente General de la Empresa Inversiones SFALIED SAC, encargada de ejecutar la Obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja - Huancavelica”; Informe N° 1189-2012-SGOI-MPT, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones e Informe N° 533-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, con Carta N° 0047-2012-GG/ INVERSIONES SFALIED SAC, la Lic. Charito M. Macuado Escobar – Gerente General de la Empresa Inversiones SFALIED SAC, Informe N° 1189-2012-SGOI-MPT, el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones e Informe N° 533-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Inversiones SFALIED S.A.C.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Ampliación de la Infraestructura Complementaria del Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa Inversiones SFALIED S.A.C.; la misma que estará integrada por:

Presidente : Arq. David Juan de Dios Vilchez.
Miembro : Ing. Fredy Rubén León Villar.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE